



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 764-2022-R

Lambayeque, 16 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 00908-2022-VIRTUAL-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, sobre devolución de dinero solicitado por el egresado Gabriel Iván Balcázar Ventura (Expediente N° 3386-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante documento de fecha 19 de mayo de 2022, el egresado Gabriel Iván Balcázar Ventura, manifiesta que por error efectuó el pago con el código incorrecto el cual corresponde a título profesional, debiendo ser lo correcto por el concepto de Grado de Bachiller; por lo que solicita la devolución de dinero por el monto de S/580.00 soles, el cual se realizó en el Banco de la Nación.

Que, el jefe de la Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 00908-2022-UT, respecto a la devolución de dinero solicitada por el señor Gabriel Iván Balcázar Ventura, informa que dicho ingreso se encuentra registrado en el SIAF. 2689-2022. En tal sentido solicita emisión del acto resolutivo que autorice dicha devolución, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería efectúe la devolución de dinero a favor de GABRIEL IVÁN BALCÁZAR VENTURA, por un monto total de S/. 580.00, al haber pagado por error el Título Profesional, debiendo ser por el concepto de Grado de Bachiller.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, interesado, Unidad de Tesorería, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

ABG. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector